

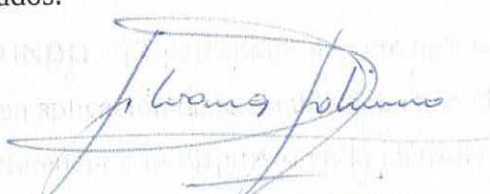
ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 29 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 “SERVICIOS DE ENSEÑANZA” SUBGRUPO 06 “PROFESORES PARTICULARES Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, FORMACIÓN O CAPACITACIÓN”** integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Fernando Delgado, Rosario Domínguez y Silvana Golino ; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dr. Alejandro Arechavaleta; **Delegado de los Trabajadores:** Prof. Pablo Abisab; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 23 de setiembre de 2020.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del **1° de abril de 2021** es de **3%**, en aplicación de lo establecido en la cláusula quinta a) y b) del acta referida. En referencia a lo dispuesto en la cláusula 5 b), analizada la relación entre el número de cotizantes en el período noviembre 2019 a noviembre 2020, se constató la condición allí prevista , **por lo cual corresponde diferir el ajuste salarial previsto para el 1/01/21 para el 1/04/21.**

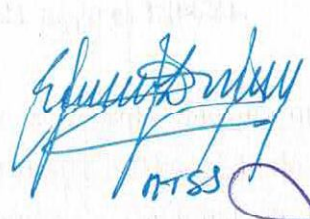
Asimismo por aplicación de lo dispuesto en el literal c) de la referida cláusula quinta, aquellos trabajadores con salarios nominales mensuales iguales o inferiores a 5 BPC al 1° de enero de 2020 que cumplan 44 horas semanales de labor, recibirán un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.

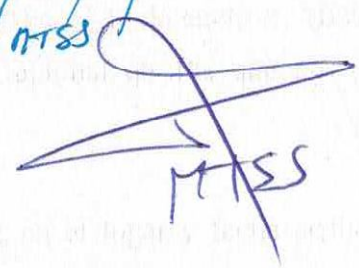

M.T.S.S.






M.T.S.S.




M.T.S.S.